



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2020-MDS-CM

Sayán, 04 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Regidor **YENNER SAAVEDRA VARILLAS**, respecto a la solicitar un informe a todas las áreas con respecto a la ejecución de Acuerdos de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Regidor Yenner Saavedra Varillas sustenta su pedido verbal manifestando que, como es de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, en las sesiones de concejo se han venido haciendo distintos pedidos por parte de los señores miembros del Concejo Municipal, por lo que sería ideal contar con los informes de las áreas a fin de determinar el cumplimiento de los mismos o conocer el estado en que se encuentran los mismos, y poder llevarlos a cabo. Asimismo, tomando en cuenta que una de las funciones de la Gerencia Municipal es la supervisión del cumplimiento de los acuerdos, lo ideal es encargarle la recopilación de los informes solicitados con respecto al cumplimiento de los Acuerdos de Concejo, por lo que proceden a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

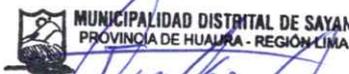
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido verbal formulado por el Regidor Yenner Saavedra Varillas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el solicitar y recabar los informes de las áreas correspondientes a efectos de determinar el estado de cumplimiento de los Acuerdos de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Félix C. Carrillo Diestra
ALCALDE